



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Lunes 29 de octubre	Número 207

DIPUTACION PROVINCIAL

Resolución de 25 de octubre de 1990, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se anuncia el sorteo público previo que determinará el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que incluirá la Oferta Pública de Empleo para 1990

A los efectos de su inclusión en la Convocatoria unitaria que desarrollará la Oferta de Empleo Público de esta Entidad para 1990, se comunica que a las trece horas del lunes día 5 de noviembre, ante esta Presidencia, asistida del Sr. Secretario General, y con validez para todas las pruebas selectivas que comprenderá la Oferta Pública de Empleo indicada, se celebrará el sorteo público que determinará el orden de actuación de los aspirantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de octubre de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario general, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Román García Maqueda y Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez —suplente—, administrando en nombre de S. M. el Rey la justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 405. — En la ciudad de Burgos, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa. — Vistos por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público, los presentes autos que llevan el n.º 101/1989, de los de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el procedimiento civil n.º 213/1988, del entonces Juzgado de Distrito número tres de Burgos, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de pequeña cuantía o de cognición, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes; todos en concepto de apelantes, de un lado, los esposos don José Cubillo del Hoyo y doña Inés García Moreno, ambos mayores de edad, jubilados y vecinos de Burgos, defendidos por el Letrado don José María Codón Herrera, y representados por el Procurador de los Tribunales D. Eusebio Gutiérrez Gómez; y de otro, D. Jesús Berrocal Salinero, D. Pedro Sarmiento Calderón y D. Pedro Tabera Jiménez, todos mayores de edad, casados, empleados y vecinos de Burgos, defendidos por el Abogado D. José María Ortiz Martínez y representados por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde; sin que compareciesen en esta instancia doña Valentina Tabera Jiménez, doña Angustias Tabera Jiménez,

don Juan Méndez Suárez y doña María Cruz Pedrero Carrasco, por lo que las actuaciones a ellas referidas debieron seguirse en estrados; sobre deslinde y amojonamiento de fincas y otros extremos; siendo ponente el Ilmo. señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho.
Fundamentos jurídicos.

Fallo: Desestimando como desestimamos el recurso de apelación formalizado en esta alzada por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez, en la representación que tiene acreditada y estimado como estimamos el interpuesto por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, en la representación que tiene justificada en autos contra la sentencia dictada el día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve por el entonces Juzgado de Distrito número tres de Burgos en esta causa, debemos revocar y revocamos dicha resolución y absolver y absolvemos a los demandados don Jesús Berrocal Salinero, don Valentín Tabera Jiménez, don Pedro Sarmiento Calderón, doña Angustias Tabera Jiménez, don Pedro Tabera Jiménez, don Juan Méndez Suárez y doña María Cruz Pedrero Carrasco de las pretensiones contra ellos dirigidos en este procedimiento y condenar y condenamos a don José Cubillo del Hoyo y doña Inés García Moreno a estar y pasar por estas declaraciones y condena, a cumplirlas y a pagar las costas procesales de la primera instancia. No se hace expresa imposición de las costas de la alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia junto con testimonio de esta sentencia a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en legal forma a los interesados, que a los comparecidos en autos será mediante entrega a sus Procuradores de copia de la presente resolución debidamente autenticada y a los que no lo han sido, además de en estrados mediante inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que por quien participó en el juicio se solicite, dentro de los cinco días siguientes al de la firmeza para ella, que se haga la notificación personal que preve la Ley, que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordenaria.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. — Agustín Picón Palacio. — Daniel Sanz Pérez. — Rubricados.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada el día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Agustín Picón Palacio, estando constituido el Tribunal en audiencia pública. — Doy fe. — Román García Maqueda. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma a los apelados no personados en el recurso doña Valentina Tabera Jiménez, doña Angustias Tabera Jiménez, don Juan Méndez Suárez y doña María Cruz Pedrero Carrasco, expido y firmo la presente en Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Román García Maqueda Martínez.

5680.—10.200,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno, de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de incidente de modificación de medidas acordadas en separación, núm. 0195/90, promovida por Luzdivina Rojo Pardo, representada por Lucía Ruiz Antolín, contra Ismael Ruiz Escudero, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a dicho demandado para

que dentro del término de seis días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos, en forma legal y conteste a la demanda incidental, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Ismael Ruiz Escudero libro y firmo la presente en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

5681.—2.550,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Fernando Pérez Blanco, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 124/89, por imprudencia con daños y lesiones contra Cecilio Barbadillo Pozo, Gregorio Fernández Ortiz y Emilio Suárez González, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la Villa de Lerma, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España.

Vistos en juicio oral y público por doña M.ª Concepción García Vicario Juez de este Juzgado de Instrucción de Lerma y su partido, los presentes autos de juicio de faltas núm. 124 de 1989, sobre imprudencia con resultado de daños. Siendo parte el Ministerio Fiscal y denunciados Cecilio Barbadillo Pozo, Gregorio Fernández Ortiz y Emilio Suárez González con R.C.D. de representante legal de la Cía. Cervantes, representante legal Cía. Mutua Madrileña Automovilista y representante legal Cía. Dapa y Responsable Civil Subsidiario M.ª Salomé Gallo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cecilio Barbadillo a que indemnice a Emilio Suárez en la cantidad de 24.846 pesetas por los daños causados, con responsabilidad Civil directa de la Cía. de Seguros Cervantes y subsidiaria de Salomé Gallo. Asimismo debo condenar a Gregorio

Fernández a que indemnice a Salomé Gallo en la cantidad de 143.921 pesetas con responsabilidad civil directa de la Mutua Madrileña Automovilista, e imposición de las costas causadas. Por último que debo absolver y absuelvo a Emilio Suárez de la falta imputada que ha dado origen a estas actuaciones.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Suárez González, que la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Lerma, a 28 de septiembre de 1990. — El Secretario, Fernando Pérez Blanco.

5742.—5.250,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el procedimiento de abintestato 144/89, seguido a instancia de D.ª Remedios Montejo Relloso por causa de fallecimiento de D. Tomás Montejo Pereda y D.ª Margarita Relloso López, se emplaza y cita por el Presente al heredero D. Mateo-Luis Montejo Relloso, en ignorado domicilio, para que en el plazo de quince días pueda comparecer en autos bajo los apercibimientos legales.

Villarcayo, 24 de septiembre de 1990. — Conforme el Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5714.—1.650,00

En virtud de resolución de este Juzgado, dictada en menor cuantía 29/90, seguido a instancia de don Fernando Fernández García, contra don Hilario Tramón Hernández, declarado en rebeldía, se acuerda la traba y embargo del vehículo Land Rover BU-31.603-VE para responder de la cantidad reclamada en el procedimiento de 1.018.326 pesetas (un millón dieciocho mil trescientas veintiséis pesetas) y ello a los efectos legales procedentes, hallándose dicho vehículo en paradero desconocido.

Villarcayo, 17 de septiembre de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5689.—1.500,00

ANUNCIOS OFICIALES**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1
DE BURGOS***Cédula de notificación y citación*

En autos número 307/90, seguidos a instancia de don Primitivo Medina Martínez, contra Francisco J. Fernán

dez Barquín y otro, sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretario don Francisco Cordero Martín, Burgos a once de septiembre de mil novecientos noventa, por necesidades del servicio se traslada la fecha del señalamiento del presente juicio al día 8 de enero de 1991 a las 11,15 horas lo que se hará saber a las partes. Así, lo propongo y doy fe. — El Secretario, firmado Francisco

Cordero. — Conforme, Magistrado, firmado Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada la cual se encuentra en paradero desconocido y su último domicilio fue en calle Matico, número 29, de Bilbao, y comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, expido en Burgos, a once de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

5636.—2.400,00

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE MIRANDA
DE EBRO****Sección de Recaudación**

Doña Victoria Esteban Lozano, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en certificaciones de descubiertos extendidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Jefatura de Tráfico a los deudores que al final se relacionan, por no haberse hecho efectivo el débito en período voluntario, por el concepto y cuantía que también se indica, la Jefa de la Dependencia de Recaudación de Burgos dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 15 días ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, no pudiéndose simultanear ambos.

La interposición de recurso no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

- *Municipio: Miranda de Ebro.*
- *Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

D.N.I.: 13.296.722. Número certificación: 90/0000932. Fecha apremio: 14-5-90. Contribuyente: Rosa María García Andino. Concepto: Transmisiones patrimoniales. Importe a ingresar: 58.808 pesetas.

- *Municipio: Miranda de Ebro.*
- *Jefatura de Tráfico.*

D.N.I.: 13.288.254. Contribuyente: Fernando Díaz Iturralde. Concepto: Sanciones de Tráfico. Certificación número: 90/0005023, 90/0005034 y 90/0005035. Fecha de apremio: 8-6-90. Importes a ingresar: 24.000 pesetas, 12.000 pesetas y 12.000 pesetas.

En cumplimiento del artículo 101 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que proceda a efectuar el ingreso de su débito, previniéndole que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del repetido reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Miranda de Ebro, 7 de septiembre de 1990. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, Victoria Esteban Lozano.

5601.—7.200,00

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE ARANDA
DE DUERO****Unidad de Recaudación**

Don Nicolás Alonso López, Administrador de Hacienda de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en el expediente Administrativo de Apremio número 12963424TOR, que se instruye a doña M. Cecilia de la Torre González, que fue declarada en rebeldía con fecha 20 de junio de 1990, se ha dictado la presente diligencia de embargo, que se notifica por el presente anuncio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la Regla 55.7 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad:

«Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido en el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de junio 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor doña Cecilia de la Torre González, D.N.I. número 12.963.424, último domicilio conocido C/. General Varela, número 2, Roa.

Deudas del expediente ejecutivo número 12963424TOR.

Concepto	Ejercicio	Importe		Ingresos a cuenta
		Pral.	Recargo	
Adq. Mortis Causa	1989	14.946	2.989	
Transmisiones Patr.	1989	716.267	143.253	
Idem.	1989	47.054	9.411	
Adq. Mortis Causa	1989	199.163	39.833	
		977.430	195.486	31.831

Costas del procedimiento a justificar: 100.000

Total importe: 1.272.916.

Bienes que se declaran embargados.

— Propietario: M. Cecilia de la Torre González.

— Poseedor: Se desconoce.

— *Naturaleza y descripción de las fincas:*

Urbana. — Local comercial situado en la planta baja del edificio en Roa, en el puesto o calle del Cid, sin número, de 383 metros y 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación y hueco de portal y escalera; derecha entrando y fondo, Marciano-Donaciano y Teófila Abad, e izquierda, Santiago Moreno. Cuota 20 enteros y 50 de otro por ciento. Es la finca 10.717, tomo 673, libro 77.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: Propiedad.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los inmuebles por principal, recargos y costas a justificar: 1.272.916 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Junta de Castilla y León.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente y se le advierte que puede designar Perito que intervenga en la tasación.

Así mismo se notifica la presente diligencia a los herederos de don Marciano Donaciano Abad Causín: doña María Victoria, doña María Manuela, don Juan Carlos, doña María Teresa, don José Teodoro y don Ricardo Abad de la Torre, advirtiéndoles que pueden designar perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Aranda de Duero, 5 de septiembre de 1990. — El Administrador de Hacienda, Nicolás Alonso López.

5562.—12.000,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES**

Sección de Estructuras Agrarias

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Mansilla de Burgos (Burgos), por Decreto de 19 de mayo de 1988, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

— *Presidente:*

D. Juan-Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

— *Vicepresidente:*

D. José M.^a Samplón Valls, Coordinador de las Secciones de Estructuras Agrarias de Burgos.

— *Vocales:*

D. Eduardo Bravo Romero, Registrador de la Propiedad número dos de Burgos.

D. Jesús Santamaría Villanueva, Notario de Burgos.

D. Carlos Quintana Sevilla, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones.

D. Francisco Javier Yagüe Aguilera, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias.

D. Nicolás Miñón Nogal, Alcalde del Valle de Santibáñez.

D. Teófilo Nebreda Miñón, Presidente de la Cámara Agraria Local de Valle de Santibáñez.

D. Heliodoro Peña Santiago, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Anastasio Nogal Gómez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Laurentino Peña Santiago, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

— *Secretario:*

D. Maximino Gómez Barahona, Jefe de la Sección de Apoyo Jurídico.

Burgos, 11 de septiembre de 1990.
— El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

5691.—4.500,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Sección de Coordinación del Medio Natural

Notificación resolución

A tenor de lo dispuesto en el art. 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don José-Angel Paredes López, vecino de Salinas de Rosio (Burgos), que con fecha 3 de septiembre de 1990, se ha dictado resolución en el expediente número 236/89 Inc., que se ha incoado por infracción a la Ley de Incendios, imponiéndole la multa de 10.000 pesetas de las que se ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en la Sección de Coordinación del Medio Natural; Plaza Alonso Martínez, número 7 A-1.º, en el plazo que se indica seguidamente, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación.

— Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes: desde la fe-

cha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que, contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.

Burgos, 18 de septiembre de 1990.
— El Jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

5569.—4.500,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

El proyecto de obra de «Defensa del río Trueba, en las proximidades de Espinosa de los Monteros (Burgos)», ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública según resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por delegación de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 6 de septiembre de 1990.

Las obras comprenden la protección de la margen izquierda del río Trueba desde la desembocadura del barranco del Maillo, hasta las inmediaciones del campo de fútbol.

La defensa consiste en un terraplén ejecutado con material compactado procedente del dragado del cauce del río, con una anchura de coronación de 4 m., taludes 3/2 de altura variable, protegido con un manto de escollera natural de 0,80 m. de espesor y un repie de 2,00 m. por 1,00 de altura.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 19.813.744 pesetas.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Confederación Hidrográfica, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de

Burgos, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1990. — El Director Técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

5666.—3.450,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Miguel García Ortiz y don Jesús de la Muñoza Alba, con domicilio en Burgos, calle Defensores de Oviedo, número 1, 4.º A, y Plaza de los Vadillo, número 1, 1.º A, respectivamente, solicitan autorización para la construcción de una pasarela sobre el arroyo «cauce Molinar», en término municipal de Ubierna (Burgos).

Información pública

Las obras consisten:

Construcción de una pasarela sobre el arroyo «Cauce Molinar», en el término municipal de Ubierna (Burgos), de una longitud de 6,50 m. y unas medidas en los apoyos de 5,20 m. en el lado izquierdo y 3,50 m. en el lado derecho, con 17 vigas distribuidas en forma de abanico.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de septiembre de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5693.—2.400,00

Expediente C-9852.

Central Hidroeléctrica Fresnillo de Dueñas.

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo («B.O.E.», 22-6-85), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública

de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características principales son:

Peticionarios: Sofoensa como usufructuaria de Iberduero, S.A.

Domicilio: C/. Atrio de Santiago, número 1. Valladolid.

Representante: D. Juan Azpiazu Garitagoitia.

Domicilio: C/. Atrio de Santiago, número 1. Valladolid.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales de producción de energía eléctrica.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Duero.

Caudal: 24.000 lts/seg.

Desnivel máximo: 4,15 mts.

Potencia a instalar: 838 Kw. (925 KVA).

Provincia de la toma: Burgos.

Términos municipales donde radican las obras: Fresnillo de Dueñas.

Características de las obras del aprovechamiento: Se trata de la rehabilitación y ampliación del aprovechamiento de Fresnillo de Dueñas.

Descripción de las obras:

Presa de toma: Se utilizará la actualmente existente prácticamente sin necesidades de obra de reparación. Se cambiarán las compuertas de limpieza y desagüe de fondo.

Obra de toma: Se realizará completamente nueva, dotándola de compuertas metálicas de accionamiento oleo-hidráulico.

Inmediatamente antes de las compuertas, se instalará una reja y un limpiarreas de accionamiento automático, delante de la boca de entrada a la turbina.

Se construirá una presa de retención de sólidos delante de las compuertas.

Edificio de la central: Se realizará completamente nuevo con unas dimensiones en planta de 7,90 x 8 metros, con una altura de sala de máquinas de 6 metros, siendo toda su estructura de hormigón armado y estanco para evitar que sea afectado por las grandes avenidas.

Canal de desagüe: Se utilizará el existente mejorando su trazado y ampliándolo para que sea capaz de evacuar los 24 m.³/seg. de caudal máximo turbinable.

Características de las instalaciones electromecánicas:

Turbina y generador: Una turbina de tipo Kaplan de eje vertical de 638 Kw. a 105 r.p.m., para un caudal nominal de 24 m.³/seg.

Se dispone de un generador trifásico de tipo asíncrono con una potencia de 950 KVA y equipo complementario.

Transformador y conexiones: la potencia del transformador será de 1.000 KVA que elevará la tensión de 380 a 13.200 V, que es la tensión de la línea a que irá conectado. Irá instalado en una caseta independiente con cota suficiente para evitar que le pueda afectar las posibles inundaciones. La línea eléctrica de conexión exterior tendrá una longitud de 180 metros con conductor LA-56 de 3 (1 x 50 mm.²).

Las instalaciones electromecánicas se completan con automatismos, dispositivos de maniobra y protección, servicios auxiliares y equipos eléctricos.

Según el proyecto no hay bienes afectados.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hídrica del Duero. Muro, 5, Valladolid y en la Delegación Territorial; Servicio de Economía de Burgos y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, 21 de junio de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero. — El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

5721.—8.100,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
**TESORERÍA TERRITORIAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad Auxiliar de Recaudación
Ejecutiva de Aranda de Duero**

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero, contra D. Servando P. Martínez Ortega, con domicilio en Pedro Sanz Abad, 7, de Aranda de Duero, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 11 de abril de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Servando P. Martínez Ortega, los débitos perseguidos en el expediente admi-

nistrativo de apremio que se instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas, sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de la finca de su propiedad, que a continuación se detalla, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad inmobiliaria correspondiente.

Tomo: 1.468. Folio: 126. Finca: 34.977.

Rústica: Tierra de secano en el término de esta villa, al sitio de la Galinda, con una superficie de once mil setecientos metros cuadrados. Linda: Norte, Unión Resinera; sur, Asterio Portillo y Manuel Martínez; este, herederos de Servando Martínez, y oeste, Unión Resinera, Asterio Portillo y Manuel Martínez.

Tomo: 1.468. Folio: 127. Finca: 34.978.

Rústica: Tierra de regadío en este término municipal, al sitio de la Aliaga, con una superficie de ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte y sur, Domingo Alvarez; este, senda, y oeste, herederos de Diego Arias de Miranda. Indivisible.

Débitos: 281.702 pesetas de principal, más 56.339 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la última del expediente y que han sido presupuestadas en 150.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social, Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, ejercicio 3/85 a 2/88 y Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ejercicio 5/89.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social en término de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a los deudores con el fin de que en término de quince días designen perito

tasador de la finca embargada, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, 6 de septiembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5602.—6.900,00

**Ayuntamiento de Palacios
de la Sierra**

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza del Sr. D. J. Molinero, hijo de Florencio Martínez, como adjudicatario del 50 por 100 del lote de pinos número 2, del monte «Guerreado tres Villas», por importe de 137.340 pesetas.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, podrán hacerlo dentro de los quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oficina de presentación de reclamaciones: Secretaría, en horas de oficina.

Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Palacios de la Sierra, 3 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5782.—2.100,00

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo del año en curso aprobó por unanimidad la aprobación del Padrón de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1990 y se expone al público por término de quince días para fines de oír reclamaciones.

Alfoz de Bricia, 2 de septiembre de 1990. — El Alcalde Presidente, Laureano Chomón Gómez.

5777.—1.500,00

**Ayuntamiento de Junta de Villalba
de Losa**

Solicitada por D. José Losa Orive, licencia para construcción de una nave ganadera con destino a actividad ganadera, con 100 cabezas de ganado caprino, se abre un plazo de información pública por período de 10 días, para que quienes se consi-

deren afectados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30. 2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Junta de Villalba de Losa, 4 de octubre de 1990. — El Alcalde, José María Ferreira Barquín.

5794.—1.650,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de Modificación de la Ordenanza reguladora del abastecimiento de agua a domicilio, aprobada inicialmente en sesión Plenaria del día 12 de julio de 1990, y resueltas las reclamaciones interpuestas contra dicho acuerdo, en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1990, quedan aprobadas definitivamente las nuevas tarifas de abastecimiento de agua a domicilio por mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación.

Tarifa 1. — Uso doméstico, hasta 60 m.³, 1.300 pesetas; exceso cada m.³, 50 pesetas.

Tarifa 2. — Uso en actividades económicas excepto en explotaciones ganaderas, hasta 60 m.³, 1.400 pesetas; exceso cada m.³, 75 pesetas.

Tarifa 3. — Uso en explotaciones ganaderas, hasta 60 m.³, 1.500 pesetas; exceso cada m.³, 100 pesetas.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de abastecimiento de agua a domicilio, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia territorial en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y texto integrado de la Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hontoria de Valdearados, 14 de septiembre de 1990. — El Alcalde Presidente, Angel Martínez Aguilera.

5821.—2.025,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en el tablón de

anuncios y Secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como el expediente correspondiente.

A tal fin cualquier interesado podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones que considere oportunas en el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rabé de las Calzadas, 3 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5874.—1.500,00

Ayuntamiento de Villasandino

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de dos viviendas, en Plaza Mayor, números 1 y 2, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Villasandino, 21 de septiembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

5933.—1.500,00

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Aprobados los Padrones, correspondientes al ejercicio 1990, referidos al cobro de los Impuestos, Tasas y precios Públicos que luego se señalan, quedan expuestos al público, por término de 15 días, a fin de que puedan ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Padrones que se citan:

De la tasa por abastecimiento domiciliario de agua.

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Precio público sobre tránsito de ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llano de Bureba, 1 de octubre de 1990. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

5917.—1.500,00

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas que hasta el día 31 de diciembre de 1990, se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica-90.

Tasa por abastecimiento domiciliario de agua-90.

Precio público sobre tránsito de ganados-90.

En referido plazo podrán hacerse efectivos los recibos correspondientes a ejercicios anteriores por los siguientes conceptos:

Impuesto municipal circulación de vehículos (89).

Tasa abastecimiento de agua (88-89).

Tránsito de ganados (88-89).

Arbitrio sobre perros (88-89).

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias se harán efectivas en vía ejecutiva, aplicándose el recargo del 20 por 100.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades.

Directamente en las Oficinas Municipales.

Por domiciliación permanente de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

Llano de Bureba, 1 de octubre de 1990. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

5916.—1.950,00

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Por la Cooperativa Ntra Sra. de la Asunción se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de 10.000 litros de gasoil de uso agrícola.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que consideren oportunas, a cuyo fin se hace saber que el expediente incoado al efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en las horas de oficina, durante dicho plazo.

Campillo de Aranda, 13 de septiembre de 1990. — El Teniente de Alcalde, Germán de Diego de Diego.

5734.—1.600,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de D. Valentín Pereda Guerra, se ha solicitado licencia para explotación de ganado vacuno, en la finca de la calle Mozares, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 12 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5668.—1.500,00

Por parte de don Antonio Caballero Carmona, se ha solicitado licencia para apertura de un pub, en la finca número 4 de la calle Doctor Mendizábal, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 12 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5669.—1.500,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Puras de Villafranca

Subasta de hayas

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de mi Presidencia, ha tomado el acuerdo de anunciar pública subasta para la enajenación del aprovechamiento de 100 hayas, con un volumen de 137 m.³ de madera y 19 estéreos de leña del monte de estos propios, número 32 del Catálogo de los de U.P., denominado «Montesuso», bajo el precio de tasación de 713.500 pesetas y precio índice de 891.875 pesetas.

La subasta se celebrará una vez hayan transcurrido veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las 13 (o sea el día 21 hábil).

Para poder optar a la subasta habrán de depositar antes, en arcas municipales, el 4 por 100 del importe de la tasación; que se elevará al 6 por 100 del importe de la adjudicación al constituir la fianza definitiva; teniendo que acompañar al pliego la carta de pago de haberlo realizado y la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Entidad propietaria podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la norma 6.ª del Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962.

El pliego de condiciones estará expuesto al público durante el plazo de ocho días.

La admisión de plicas se hará hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Puras de Villafranca, 20 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Luis Gordo Martínez.

5894.—4.800,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Este Ayuntamiento ha acordado sacar de nuevo a pública subasta la enajenación del siguiente edificio de Propiedad Municipal:

1.º *Objeto de la subasta:* Enajenación por compra-venta del edificio de propiedad Municipal conocido como «Antiguo Cuartel de la Guardia Civil», construido sobre un solar de 400 me-

tros cuadrados, sito en la calle de Haza, número 3 de esta localidad.

2.º *Tipo de licitación:* Al alza a partir de 2.640.000 pesetas.

3.º *Forma de pago:* El 50 por 100 dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y el otro 50 por 100 dentro de los 90 días siguientes a la misma fecha.

4.º *Fianzas:* Para tomar parte en la subasta, se acreditará haber constituido una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del precio de licitación es decir 52.800 ptas. y hecha la adjudicación se elevará a definitiva, montante en un 4 por 100 del precio de adjudicación.

5.º *Pliego de condiciones:* Y demás documentación del expediente, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinada por quienes lo deseen en días y horas de oficina.

6.º *Presentación de proposiciones:* Se hará en la Secretaría Municipal en días y horas de oficina, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta 24 h. antes de la subasta.

7.º *Apertura de plicas:* Se hará en esta Casa Consistorial a las dieciocho horas del primer día hábil y de oficina, siguiente al que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º *Modelo de proposición:* Las proposiciones, acompañadas de justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad, se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al siguiente modelo:

«D., mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. núm., enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Hoyales de Roa, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, del día, para la enajenación del edificio de propiedad Municipal conocido como «Antiguo Cuartel de la Guardia Civil», así como del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se comprometo a la adquisición del edificio por (en letra y número) pesetas y cumplir las condiciones que se especifican en el pliego si le es adjudicado el edificio en la subasta.

Lugar, fecha y firma».

Hoyales de Roa, 19 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Angel Calvo Sto. Domingo.

5844.—5.700,00